



**SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
10 DE JUNIO DEL 2022
ACTA NÚMERO 11/2022**

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (13:11) trece horas con once minutos, del día (10) diez de Junio del (2022) dos mil veintidós, reunidos, en la Sala de Sesiones del H. Cabildo “CAPITAN ALONSO DE LEÓN”, con el objeto de celebrar Sesión ORDINARIA del Republicano Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 14, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal

C. INGENIERO COSME JULIAN LEAL CANTU

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor

C. José Andrés Garza Margain
C. Brenda Melissa Barbosa Espino
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. José Alberto Cantú Lira
C. Graciela María Tijerina Leal
C. Paul Christian Rocha Castillo
C. Emma Raquel García García
C. Francisco Javier Galindo Chavarría
C. Gabriela Flores Rodríguez
C. Adriana Guadalupe Leal González
C. Blanca Elizabeth Flores Pérez
C. Eri Rodríguez García

(Handwritten signatures and initials)

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (12) doce miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del R. Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

(Large handwritten signature and initials)

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión ORDINARIA.
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta número 10/2022, de la Sesión Ordinaria del día 27 de Mayo del 2022.
- V. Informe del cumplimiento de acuerdos.
- VI. Propuesta del Presidente Municipal.
- VII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- VIII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública Municipal.
- IX. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Servicios Públicos Municipales.
- X. Clausura de la Sesión.

El Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente SESIÓN ORDINARIA, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, referente a la Lectura, aprobación, corrección o enmienda del **Acta número 10/2022, de la Sesión Ordinaria del día 27 de Mayo del 2022:**

Acto seguido el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento **la dispensa de la lectura, del Acta número 10/2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (27) veintisiete de Mayo del (2022) dos mil veintidós;** los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la dispensa de la lectura del el Acta número 10/2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (27) veintisiete de Mayo del (2022) dos mil veintidós.

En uso de la voz el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento **la aprobación, corrección o enmienda del el Acta número 10/2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (27) veintisiete de Mayo del (2022) dos mil veintidós;** los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

ACUERDO SEGUNDO: Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta número 10/2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (27) veintisiete de Mayo del (2022) dos mil veintidós.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: *“Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar lectura al cumplimiento de acuerdos:*

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

NO HAY NADA QUE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS YA QUE SE CUMPLIO CON TODOS LOS QUE SE PRESENTARON.

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento comenta: *“este es un punto meramente informativo.”*

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **sexto** punto del Orden del Día, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal:

“H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-

ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, 157 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, como los relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León tengo a bien someter a consideración de este órgano colegiado la solicitud de viabilidad, sobre la incorporación a la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024” con la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León y en su caso llevarlo a firma en razón de lo siguiente:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Con número de Oficio CDFM/012/2022, signado en Monterrey, N.L., el 12 de enero de 2022 por el Arq. Alejandro José Maiz Garza, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León y dirigido al Ing. Cosme Julián Leal Cantú, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se recibió documento donde la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, me hacen la invitación a participar en la metodología “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024”.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Que la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024” es una herramienta que contribuye al desarrollo institucional y a la continuidad de los proyectos prioritarios del municipio, siendo un instrumento diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada al cumplimiento de las responsabilidades.

ACUERDO

PRIMERO: Instrúyase al Presidente Municipal para que analice la viabilidad sobre la incorporación de este Municipio al programa denominado “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024” y en su caso poder llevarlo a firma; así mismo que el Presidente Municipal pueda designar a un enlace municipal que cumpla con el perfil de dicha guía Gubernamental.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx “ (Rubrica)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **la Propuesta del Presidente Municipal;** los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba autorizar al Presidente Municipal para que analice la viabilidad sobre la incorporación de este Municipio al programa denominado "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" y en su caso poder llevarlo a firma, así mismo que el Presidente Municipal pueda designar a un enlace municipal que cumpla con el perfil de dicha guía Gubernamental.

ACUERDO SEGUNDO: : Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

ACUERDO TERCERO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **séptimo** punto del Orden del Día, concerniente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, sede el uso de la voz al **C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN, Síndico Primero** y Presidente de la Comisión, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

"Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día jueves -09- nueve- de junio de 2022 -dos mil veintidós- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los CC. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA, Sexto Regidor, la C. ADRIANA GUADALUPE LEAL GONZALEZ, Octavo regidor, Vocales de la Comisión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

*Proyecto de base de Subsidios aplicable del 01-primer de junio al 31-treinta y uno de Diciembre del Ejercicio 2022- dos mil veintidós

Para dar cumplimiento al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**, el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación El Proyecto de base de Subsidios aplicables del 01-primer de junio al 31-treinta y uno de Diciembre del Ejercicio 2022- dos mil veintidós

ACUERDO:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por Unanimidad turnar a cabildo para aprobar el Proyecto de la base de Subsidios aplicables del 01-primer de junio al 31-treinta y uno de Diciembre del Ejercicio 2022- dos mil veintidós." (Rubricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal; los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de base de Subsidios aplicable del 01-primer de junio al 31-treinta y uno de Diciembre del Ejercicio 2022:

IMPUESTOS:



SECRETARÍA

DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuauhtémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2020, 2021 y 2022 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto predial "se faculta al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial	Artículo 92 LHMENL.	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentran registrados a nombre de la misma persona física o moral.	Sobre el impuesto predial y rezago el 50%
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios por parte de Fomerrey, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00
Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2022	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19., así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	Hasta el 100% del excedente 1%

DERECHOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2022 Y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art.65 bis LHMENL	Hasta 70%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2022, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos y que no	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 100%

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

tengan adeudos de años anteriores.	Artículo primero, fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Ejercicio 2020 hasta el 50% Ejercicio 2021 hasta el 30%
Derechos de Refrendos de la anuencia municipal del ejercicio 2020 y 2021	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 90%
Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2022 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos y que no tengan adeudos años anteriores	Artículo Primero, Fracción II 7)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Refrendos de Derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2022, siempre y cuando proceda a la cancelación de su permiso, y reúna todos los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25,27, 29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero, Fracción II 6)LIM y Fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones	Hasta 100% Solo en casos excepcionales
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.
Por la limpieza de baldíos o casas desocupadas.	Artículo 65 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de baldíos y casas desocupadas habiendo hecho este último esa labor siendo obligación del contribuyente.	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de baldíos y casas desocupadas.	Hasta el 90%

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m2 de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral



SECRETARÍA

GOBIERNO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Por el precio de venta por m ² establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burócratas Federales	proceso de regularización Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 por m ² de terreno.
Por el precio de venta por m ² establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno

APROVECHAMIENTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V. 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V. 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

ACCESORIOS EN GENERAL:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos en el Ejercicio 2022 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2022 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar. Cuidando que siempre pague más un contribuyente moroso que uno cumplido.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

(Firmas manuscritas)

GOBIERNO MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Sanciones del Ejercicio 2022 y años anteriores de Refrendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2022 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art. 18 bis del Código fiscal del Estado.	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

ACUERDO SEGUNDO: Se aprueba los montos a cobrar por servicios que presta el Municipio, del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2022; con fundamento en lo establecido en los Artículos 99 y 100 Fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 63, 66 y 69 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León

MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$150.98	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$75.49	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATAACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REHINUMACION			\$1950.00
DERECHOS DE PERMISO Y VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN *Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			\$3000



SECRETARIA

DEL R. AYUNTAMIENTO

SERVICIOS DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA			\$1,500.00
ALBERCAS	DIA		\$15
GIMNASIO	MES		\$150
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$600.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL)			\$7,000.00

ACUERDO TERCERO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al octavo punto del Orden del Día, concerniente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública Municipal:

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, sede el uso de la voz al **C. ERI RODRIGUEZ GARCIA, Décimo Regidor** y Presidente de la Comisión, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

"CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, N.L. PRESENTES. -

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Seguridad Pública Municipal, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 07 de junio del año 2022 y siendo las 11:00-once horas, acordamos con fundamento en la fracción III del Artículo 36, 38, y la fracción II y III del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, presentar a este Pleno del Ayuntamiento, el DICTAMEN relativo a la propuesta para **solicitar comodato de "Equipo tecnológico (cómputo y lector biométrico) con interconexión a las bases de datos de la Fiscalía General de Justicia y Plataforma México"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Secretario de Seguridad Pública Municipal, le solicitó a la Comisión de Seguridad Pública en fecha 01-primero de junio de 2022, se realicen los trámites administrativos y acuerdos correspondientes, para formalizar una petición, sobre el otorgamiento en donación o comodato al Pleno mediante el DICTAMEN relativo a la propuesta para **solicitar comodato de "Equipo tecnológico (cómputo y lector biométrico) con interconexión a las bases de datos de la Fiscalía General de Justicia y Plataforma México"**.

SEGUNDO. - Que la necesidad de lo anterior, nace con la visión de verificar, si los ciudadanos que se encuentren a disposición de algún juez cívico, cuentan con algún mandato judicial vigente, o de igual manera se pueda constatar su identidad sin la portación de una identificación oficial; dando mayor certeza jurídica para la ciudadanía Jimenence, sobre la identidad de las personas en situación de detención o privadas de su libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Es prioridad del Gobierno Municipal, dotar a los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, con el equipo tecnológico antes mencionado, para el ejercicio de sus funciones, y que este procure mantenerlo en un estado apropiado.

- I. El Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado por la Conferencia Nacional de Seguridad Publica el 08 de Julio de 2019, donde se presentó como una política pública que tiene por objetivos: Fortalecer a las

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

policías municipales y estatales para reducir la incidencia delictiva, fortalecer la investigación criminal, mejorar la percepción de seguridad e incrementar la confianza en las instituciones policiales. De igual manera, dentro de sus puntos más importantes, expone la Justicia Cívica, donde se buscan intervenciones oportunas dirigidas entre particulares no terminen en delitos y se resuelvan en buenos términos, en el punto de Investigación se busca fortalecer las capacidades de investigación de las policías municipales y estatales.

- II. El 04 y 09 de septiembre de 2019 se llevaron a cabo respectivamente, la Comisión de Investigación y la Comisión de Justicia Cívica, donde se exponen los Componentes clave del Modelo Nacional como el Modelo de proximidad, la ley de justicia cívica, modelo de justicia cívica, protocolo de investigación y modelo de unidad de investigación, modelo de unidad de análisis, modelo de unidad de asuntos internos.

FUENTE:

https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Gobierno/sesiones/doc_22019/3_modelo_nal_p_%20y_jc.pdf

SEGUNDO: La Sección Tercera Artículo 61 Bis y 61 Bis 4 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, menciona acerca del Sistema Único de Información Criminal:

61 Bis.- El Estado y los Municipios, serán responsables de integrar y actualizar el Sistema Único de Información Criminal, con la información que generen las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del adolescente.

61 Bis 4.- La base de datos deberá contar, al menos, con el reporte de la ficha de identificación personal de cada interno a través de métodos biométricos, antropométricos y dactilares, debiendo agregarse los estudios técnicos interdisciplinarios, datos de los procesos penales y demás información necesaria para la integración de dicho sistema.

TERCERO: El Reglamento de Policía y Justicia Cívica del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establece en su:

Artículo 14.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal:

V. Trasladar, conducir y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos

VII. Compartir la información que soliciten las autoridades competentes, de conformidad con el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables

IX. Proveer a sus elementos de los recursos materiales necesarios para la adecuada aplicación del presente Reglamento

X. Auxiliar, en el ámbito de su competencia, a los Jueces Cívicos en el ejercicio de sus funciones

Artículo 16.- Corresponde a los Jueces Cívicos:

XI. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las autoridades judiciales correspondientes, cuando en el ejercicio de sus funciones lo requieran

XIII. Administrar e impartir la justicia cívica, en el ámbito de su competencia

CUARTO: La solicitud de **Equipo tecnológico (cómputo y lector biométrico) con interconexión a las bases de datos de la Fiscalía General de Justicia y Plataforma México**, se encuentra fundada y motivada, conforme a los bienes que obran dentro del padrón Municipal, resultando el mismo exiguo.

QUINTO: Esta comisión de Seguridad, en relación al considerando PRIMERO, y buscando dar cumplimiento y certeza al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, aprobado por la Conferencia Nacional de Seguridad Pública y dotar del equipo tecnológico necesario, para el desarrollo de funciones, someten a votación el Acuerdo de llevar al pleno del Cabildo, la solicitud formal al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad del Gobierno del Estado de Nuevo León, de Comodato de **Equipo tecnológico (cómputo y lector biométrico) con interconexión a las bases de datos de la Fiscalía General de Justicia y Plataforma México**.

Los Integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, acordaron por UNANIMIDAD, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se autoriza al Presidente Municipal y en su caso a quien el designe, realizar los trámites y gestiones administrativas, ante el Gobierno del Estado de Nuevo León y sus dependencias para solicitar el comodato de **“Equipo tecnológico (cómputo y lector biométrico) con interconexión a las bases de datos de la Fiscalía General de Justicia y Plataforma México”**. (Rubricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública Municipal; los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por UNANIMIDAD de los presentes, acuerdan lo siguiente:



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba el autorizar al Presidente Municipal y en su caso a quien el designe, realizar los trámites y gestiones administrativas, ante el Gobierno del Estado de Nuevo León y sus dependencias para solicitar el comodato de "Equipo tecnológico (cómputo y lector biométrico) con interconexión a las bases de datos de la Fiscalía General de Justicia y Plataforma México".

ACUERDO SEGUNDO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública Municipal.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al noveno punto del Orden del Día, concerniente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Servicios Públicos Municipales:

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, sede el uso de la voz al **C. PAUL CHRISTIAN ROCHA CASTILLO, Cuarto Regidor** y Presidente de la Comisión, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

"CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, N.L. PRESENTES. –

DICTAMEN

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 14:00 catorce horas del día miércoles 08 de junio del año 2022, nos reunimos los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones I, III, IV, V, VIII, X y XI; 38, 39, 40, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León a efecto de someter a consideración de este órgano colegiado el presente **DICTAMEN** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22 de enero de 2022, el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de Servicios de Agua y Drenaje Monterrey, solicitó a la Federación activar la Declaratoria de Emergencia, debido al bajo nivel de almacenamiento de las presas, provocado por la disminución de lluvias en los últimos años.

SEGUNDO. Ante la ausencia de lluvias, que han provocado un desabasto de agua en las presas Cerro Prieto y La Boca, el Gobierno del Estado de Nuevo León emitió una Declaratoria de Emergencia por sequía en la entidad, publicada en fecha 02 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, donde se expone que las fuentes de abastecimiento del vital líquido se han mantenido tensas por esta situación, la cual ordena lo siguiente:

"Se suspenden todas las actividades que por su naturaleza ameriten el uso excesivo de agua. Se deberán realizar todas las acciones de carácter preventivo que eviten la operación de infraestructura hidráulica, para ayudar a mitigar los efectos de la falta de agua"

Posteriormente, se señala que las presas no cuentan con el volumen mínimo requerido para soportar los meses de primavera y verano del presente año y también se resalta que, ante el panorama que enfrenta el Estado, es urgente que los sectores público, social y privado realicen acciones en conjunto para mitigar los efectos de la falta de agua potable.

TERCERO. En fecha 02 de febrero de 2022, el Congreso Local de Nuevo León aprobó por unanimidad, solicitar al Gobierno Federal la declaratoria de emergencia. También se acordó solicitar a la Dirección General de Agua y Drenaje y a los 51 municipios de la entidad que, en el ámbito de su competencia, realicen acciones para optimizar la captación de agua de lluvia.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

CUARTO. En fecha 04 de abril del 2022, en el Congreso del Estado de Nuevo León, la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Presidida por el Dip. Mauro Guerra Villarreal, elaboraron un Acuerdo donde la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado, para que en base a sus atribuciones realicen la suspensión a la reapertura de los espacios recreativos como albercas y fuentes públicas o en su caso utilicen agua tratada o reciclada para este fin ante la escasez extrema del vital líquido que enfrenta el Estado. Así mismo, dicha Legislatura, realiza el mismo que el anterior, para que, en el ámbito de sus atribuciones, doten de agua potable en pipas a los habitantes en sus colonias que tienen semanas por la falta del vital líquido.

QUINTO. En fecha 31 de mayo de 2022, llegó al Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, Oficio 1175/80/2022, Exp. 15110/LXXVI, dirigido al C. Cosme Julián Leal Cantú, Presidente Municipal, siendo signado por las Diputadas Secretarías del H. Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 25 de abril de 2022 donde manifiestan el Acuerdo Administrativo Núm. 371, el cual expresa lo estipulado por el punto número cuarto de este apartado de antecedentes.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Servicios Públicos Municipales de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se encuentra integrada por los CC. PAUL CHRISTIAN ROCHA CASTILLO, GABRIELA FLORES RODRÍGUEZ y ERI RODRIGUEZ GARCÍA, resulta ser competente para realizar el estudio y dictamen en base al Acuerdo Administrativo Núm. 371, enviado por la Secretaría de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, siendo recibido por la Secretaría Particular de este Municipio y turnada a la Presente Comisión.

SEGUNDO. Que, en base al punto anterior y previendo la problemática que se vive en el Municipio ante la escasez del vital líquido, la Comisión de Servicios Públicos Municipales, atendiendo las necesidades de la población, hemos propuesto se ponga en marcha un Programa Emergente para el abastecimiento de agua en zonas afectadas por la escasez.

FUNDAMENTO

Lo antes expuesto se fundamenta de acuerdo a lo establecido en los artículos 4, párrafo sexto y 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción II inciso a) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León. Con base en lo anteriormente expuesto; se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que incluya en el presupuesto de egresos del presente año, los recursos necesarios, para el cumplimiento de las acciones de abasto de agua.

SEGUNDO. Se aprueba llevar a cabo un Programa Emergente de abasto de agua, para mitigar la escasez de esta, en zonas que así lo requieran, dentro de nuestro Municipio.

TERCERO. Instrúyase al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, realicen de manera inmediata, un censo de las zonas más afectadas por la problemática del agua en nuestro Municipio.

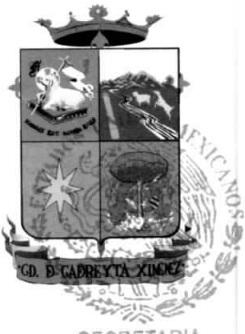
CUARTO. Instrúyase al Secretario de Desarrollo Sustentable en el presente Municipio, para ejecutar de manera inmediata, las acciones necesarias para coordinar un programa donde se dote del vital líquido en zonas de nuestro Municipio donde existan problemas de escases." (Rubricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Servicios Públicos Municipales; los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Servicios Públicos Municipales e instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que incluya en el presupuesto de egresos del presente año, los recursos necesarios, para el cumplimiento de las acciones de abasto de agua.

ACUERDO SEGUNDO: Se aprueba llevar a cabo un Programa Emergente de abasto de agua, para mitigar la escasez de esta, en zonas que así lo requieran, dentro de nuestro Municipio.

ACUERDO TERCERO: Instrúyase al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, realicen de manera inmediata, un censo de las zonas más afectadas por la problemática del agua en nuestro Municipio.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ACUERDO CUARTO: Instrúyase al Secretario de Desarrollo Sustentable en el presente Municipio, para ejecutar de manera inmediata, las acciones necesarias para coordinar un programa donde se dote del vital líquido en zonas de nuestro Municipio donde existan problemas de escasos.

ACUERDO QUINTO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Servicios Públicos Municipales.

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En el uso de la palabra el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, da lectura al **décimo** punto del Orden del Día, y al no haber otro asunto que tratar, da por clausurada la presente **Sesión ORDINARIA** de Cabildo siendo las (13:44) trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día (10) diez de Junio del año (2022) dos mil veintidós.

C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU
Presidente Municipal

C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN
Síndico Primero

C. BRENDA MELISSA BARBOSA ESPINO
Síndico Segundo

C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
Primer Regidor

C. JOSE ALBERTO CANTU LIRA
Segundo Regidor

C. GRACIELA MARÍA TIJERINA LEAL
Tercer Regidor

C. PAUL CHRISTIAN ROCHA CASTILLO
Cuarto Regidor

**C. EMMA RAQUEL GARCÍA
GARCÍA**
Quinto Regidor

**C. FRANCISCO JAVIER
GALINDO CHAVARRÍA**
Sexto Regidor

**C. GABRIELA FLORES
RODRÍGUEZ**
Séptimo Regidor

**C. ADRIANA GUADALUPE
LEAL GONZÁLEZ**
Octavo Regidor

**C. BLANCA ELIZABETH FLORES
PÉREZ**
Noveno Regidor

C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA
Décimo Regidor



**C. ELIUD ROBERTO
GARZA GARCÍA**
Secretario del R. Ayuntamiento

**C. RUBEN OMAR CANTU
MENCHACA**
Tesorero Municipal

Hoja de firmas correspondiente al Acta Número 11/2022 de fecha 10 de Junio del 2022, levantada por **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

mcal